



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RAZÓN: En diecisiete de diciembre de dos mil quince, doy cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Veracruz, con el oficio signado por Eduardo Ismael Aguilar Sierra, Coordinador General Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las quince horas con dieciocho minutos del día de ayer.- **CONSTE.**-----

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a diecisiete de diciembre de dos mil quince.-----

Visto el oficio y anexos de cuenta, de los que se advierte que Eduardo Ismael Aguilar Sierra, Coordinador General Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, remite a este órgano jurisdiccional las constancias relativas al trámite que le imponen los artículos 366 y 367 del Código de la materia, en relación a la demanda de **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano** promovido por **Fernando Morales Cruz**, por su propio derecho, en contra **“DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL MÉTODO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL ESTADO DE VERACRUZ, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.”**; **TOMADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2015; NOTIFICADA POR ESTRADOS EL 4 DE DICIEMBRE DE 2015; ACUERDO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CPN/SG/154/2015**”. Consecuentemente, con fundamento en lo establecido por los artículos 66, Apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 349, fracción III, 354 y 401 del Código Electoral del Estado de Veracruz, **SE ACUERDA:** fórmese y regístrese el expediente con

el número que le corresponda en el libro de gobierno que al efecto lleva este órgano jurisdiccional; asimismo, tórnese este expediente a la ponencia del Magistrado José Oliveros Ruíz, para la substanciación y, en caso de ser admitido, para que someta al pleno de este Tribunal el proyecto de resolución correspondiente; así mismo, se tiene como domicilio del actor, para oír y recibir notificaciones, el señalado en su demanda. Ahora bien, tomando en consideración que el domicilio que señala el tercero interesado para oír y recibir notificaciones se encuentra fuera de la ciudad sede de este órgano jurisdiccional, con fundamento en lo establecido por el artículo 363 fracción I, del Código Electoral para el Estado, requiérasele por estrados, para que dentro del término de cuarenta y ocho horas, señale domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de incumplimiento, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por estrados de este órgano jurisdiccional. Por último, agréguese la demás documentación de cuenta al presente expediente, así como el cuaderno de antecedentes 98/2015.- - - - -

NOTIFÍQUESE el presente proveído por **estrados**, de conformidad con los artículos 387 y 393, del Código Electoral para el Estado.- **CÚMPLASE**.- - - - -

Así lo acordó y firma, el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Licenciado **Pascual Villa Olmos**, Secretario General de Acuerdos Habilitado con quien actúa.- **DOY FE**.- - - - -

RAZÓN.- En diecisiete de diciembre del año dos mil quince, en cumplimiento del acuerdo anterior se registra el expediente bajo el número **JDC 31/2015** que le correspondió conforme al Libro de Gobierno, y se turna al **Magistrado José Oliveros Ruíz**, para los efectos anotados.- **CONSTE**. - - - - -

RAZÓN.- En diecisiete de diciembre del año dos mil quince, de conformidad con los artículos 387 y 393, del Código de la materia, se notifica el acuerdo que antecede a las partes por **estrados**, fijándose cédula con una copia del mismo.-**DOY FE.** -